

DECRETO

Con fecha 15 de septiembre de 2026, el Ayuntamiento de Collado Villalba ha sufrido un ciberataque que ha provocado la indisponibilidad de la Sede Electrónica, el Registro Electrónico y de los distintos sistemas y aplicaciones municipales necesarios para la tramitación de los procedimientos administrativos, impidiendo tanto la gestión ordinaria por los servicios municipales como la realización por las personas interesadas de trámites sujetos a plazo, entre ellos la presentación de solicitudes, recursos administrativos, alegaciones, subsanaciones y documentación correspondiente a convocatorias municipales abiertas.

Ante esta situación, y con el fin de garantizar los derechos de las personas interesadas y evitar perjuicios derivados de la indisponibilidad de los sistemas municipales, procede acordar la ampliación en cinco días hábiles de los plazos administrativos afectados por el incidente, incluidos los correspondientes a la interposición de recursos administrativos y a las convocatorias municipales que se encontraran abiertas en el momento de producirse el mismo.

El artículo 32.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando, como consecuencia de un ciberincidente, se hayan visto gravemente afectados los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de los interesados, la Administración podrá acordar la ampliación general de los plazos de los procedimientos administrativos.

Asimismo, de conformidad con el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos administrativos cuando produzcan efectos favorables para los interesados, siempre que concurren los requisitos previstos en dicho precepto.

Por todo ello, cumpliendo lo establecido en el art. 116 LCSP y visto que se adjunta el informe exigido en el art. 28 LCSP sobre la necesidad e idoneidad de la contratación, vengo en DECRETAR:

PRIMERO.- Declarar que, como consecuencia del ciberataque sufrido por el Ayuntamiento de Collado Villalba, desde las 1:30 horas del día 15 de septiembre de 2026 hasta el día 20 de septiembre de 2026, ambos inclusive, la indisponibilidad de la Sede Electrónica, el Registro Electrónico y demás sistemas y aplicaciones municipales necesarios para la tramitación de los procedimientos administrativos, quedando suspendido el cómputo de los plazos durante dicho período.

SEGUNDO.- Acordar, de conformidad con el artículo 32.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ampliación general en CINCO DÍAS HÁBILES de los plazos de los procedimientos administrativos tramitados por el Ayuntamiento de Collado Villalba que se encontraran en curso durante el período de indisponibilidad de los sistemas municipales y se hubieran visto afectados por el ciberincidente.



La ampliación comprenderá, entre otros, los plazos relativos a la presentación de solicitudes, interposición de recursos administrativos, alegaciones, subsanaciones, aportación de documentación, participación en convocatorias de subvenciones e inscripciones municipales abiertas, así como los relativos a liquidaciones tributarias y fraccionamientos de pago, sin perjuicio de los procedimientos sujetos a normativa específica.

Los cinco días hábiles adicionales se añadirán al plazo que correspondiera en cada procedimiento.

TERCERO.- La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente hábil a partir de la publicación de la misma.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en la página web municipal, Tablón de Anuncios y, tan pronto como resulte técnicamente posible, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, dando traslado de la misma a las distintas Áreas municipales para su conocimiento y aplicación.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Collado Villalba, en la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

-Código de autenticidad y verificación al margen-

